



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera del Perú y del Mundo



Acuerdo de Consejo N° 040 - 2017 CM/MPC-M

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI:

Macusani, 21 de Setiembre del 2017

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria del fecha 21 de Setiembre de 2017, en donde fue Aprobado por Unanimidad del Consejo en Pleno la firma del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO (MINAGRI) Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA", autorizando, al Alcalde Provincial para que en representación de la Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani, suscriba el Convenio en el marco de sus atribuciones y funciones, y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 28607;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 los acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional; concordante con el Artículo 20 Inciso 3: que a la letra dice: Ejecutar los acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, se ha puesto en consideración al Pleno del Concejo Municipal la propuesta del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO (MINAGRI) Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA", con el objeto de establecer los lineamientos de mutua colaboración y cooperación interinstitucional entre el MINAGRI y la municipalidad para lograr el desarrollo social y ambiental en el ámbito de la jurisdicción de la provincia de Carabaya - Macusani;

Que, revisado el convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Agricultura y Riego y Municipalidad Provincial de Carabaya, en su Clausula Quinta se visualiza lo siguiente: Compromisos de MINAGRI, se compromete a Promover en el ámbito de la circunscripción de la Municipalidad, la ampliación de las tierras dedicadas a la ganadería, fomentando el desarrollo y otros mecanismos de aprovechamiento para la producción de pastos, con ampliación de piso forrajero. Por otra parte la Municipalidad se compromete en realizar el apoyo en seguimiento, monitoreo y registro de los valores de productividad y producción en coordinación con la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Puno;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera del Perú y del Mundo



Acuerdo de Consejo N° 040 - 2017 CM/MPC-M

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, mediante el Artículo 9°, Numeral 26), establece como atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"; por lo que el pleno del Concejo por VOTACIÓN UNÁNIME, en Sesión de Comuna de fecha 21 de setiembre de 2017, decidió AUTORIZAR al Alcalde Econ. Edward Rodríguez Mendoza, a suscribir el Convenio entre la Municipalidad Provincial Carabaya – Macusani y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO, a través del acuerdo respectivo;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO (MINAGRI) Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA", con el plazo de vigencia de 05 años y con el OBJETO de establecer los lineamientos de mutua colaboración y cooperación interinstitucional entre el MINAGRI y la Municipalidad para lograr el desarrollo social y ambiental en al ámbito de la jurisdicción de la Provincia de Carabaya – Macusani; **AUTORIZANDO**, al Alcalde Provincial para que en representación de la Municipalidad Provincial de Carabaya – Macusani, suscriba el Convenio en el marco de sus atribuciones y funciones".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Carabaya – Macusani, realizar las acciones necesarias, conducentes al cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA
Econ. Edward Rodríguez Mendoza
ALCALDE

